Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas

Delegación Regional Nuevo Laredo

Eliminado: Con fundamento en los artículos 22 y 120 de la LTAIPET, se eliminaron del presente documento, datos personales.

Asunto: Radicación

- - -Nuevo Laredo, Tamaulipas, a los Nueve días del mes de Noviembre del año Dos Mil Diecisiete.- -

- - -Téngase por recibido el escrito de fecha 02 de Noviembre del presente año, firmado por la C. [redacted], en la cual se desprenden actos presuntamente violatorios de derechos humanos, imputados a Subdelegaciones del *Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con residencia en Matamoros, Tamaulipas y* de esta ciudad; Fórmese expediente con los antecedentes que obran en nuestro poder y radíquese con esta fecha bajo el número 088/2017-L.- -

- - - En virtud de que los hechos narrados por la quejosa, se imputan a servidores públicos pertenecientes a la Administración Pública Federal, de conformidad con la fracción IV del artículo 9 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, cuyo texto a la letra dice: *"La Comisión no podrá conocer y formular recomendaciones en los casos relativos a: IV. Actos u omisiones provenientes de autoridades o servidores públicos de la Federación";* se decreta la improcedencia de la queja promovida por la C. [redacted] -

- - - En este tenor, de conformidad con los artículos 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 3 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas y 48 del Reglamento Interno de este Organismo, envíese el original del expediente conformado a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, debiendo conservarse copia de la misma en los archivos de este Organismo. De igual modo, hágase del conocimiento a la quejosa de dicho envío, a fin de que comparezca ante aquel Organismo Nacional.- -

- - -Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102 apartado B de la Constitución General de la República, 3, 4, 9 y 25 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas y 54 del Reglamento Interno de este Organismo.- -

- - - Así lo proveyó y firma la C. Lic. Ana Claudia Calvillo Saucedo, Delegada Regional de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas. - -

Lic. Ana Claudia Calvillo Saucedo.
Delegada Regional

L'ACCS/gmhp*